**FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO SECCIONAL BOLIVAR**

**CONVENIO DE AFILIACIÓN**

Entre los suscritos a saber **ORLINA PATRICIA OSORIO HOYOS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.761.523 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL BOLIVAR**, NIT 890.480.024-4 quien en lo sucesivo se denominará FENALCO, de una parte y de otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien lo sucesivo se denominará\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; manifestamos que hemos celebrado el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la ley.

**PRIMERA:** el presente convenio se firma por la expresa manifestación de voluntad del comerciante, que decide unirse al gremio, para apoyar la gestión misional del mismo**. SEGUNDA**: De conformidad con los estatutos de la Federación, la calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a FENALCO implica el sometimiento a las más altas normas éticas en el ejercicio de la profesión de comerciante o empresario, así como la solvencia moral y la solidaridad comercial para que la entidad mantenga la respetabilidad que le es propia. **TERCERA:** DERECHOS DE LOS COMERCIANTES. Por virtud del presente convenio el comerciante adquiere los siguientes derechos: a) Elegir y ser elegido en los distintos organismos representativos de FENALCO (Solo para los afiliados) b) Utilizar los servicios, la asesoría y la orientación que la entidad preste, dentro de las reglamentaciones que al efecto se expidan; c)Por conducto de los comités sectoriales presentar a la Federación las iniciativas que consideren convenientes para beneficio del gremio; d) Las demás que le conceden los estatutos y reglamentos en la entidad y que forman parte integral de este convenio. **PARAGRAFO:** Para recibir los servicios de la seccional y ejercer los demás derechos, es necesario estar a paz y salvo con FENALCO.**CUARTA:** OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES: Por virtud del presente convenio el comerciante adquiere las siguientes obligaciones; a) Ejercer el comercio o la actividad empresarial dentro de las más altas normas de carácter ético y de sentido de solidaridad gremial; b) Cumplir los estatutos, los reglamentos y las decisiones de los diferentes órganos directivos: c) Suministrar a los diversos organismos de la Federación informes y el concurso que requieran para adelantar sus campañas y realizar los estudios e investigaciones en interés del gremio: d) Desempeñar las comisiones que se le asignen; e) Trabajar por el fortalecimiento de la solidaridad gremial y por el cumplimiento de los fines de la Federación; f) Contribuir con sus aportes al sostenimiento de FENALCO; g) La demás que le impongan los estatutos y reglamentos. **QUINTA:** CUOTAS DE SOSTENIMIENTO – El comerciante se obliga con FENALCO a contribuir a su sostenimiento como entidad gremial representante de los intereses del comercio organizado, pagando una cuota mensual $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de la cuota de sostenimiento será ajustado de conformidad con los estatutos y reglamentos del gremio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El carácter de afiliado y/o asociado se perderán por mora superior a tres (3) meses en el pago de las cuotas fijadas para su sostenimiento. El carácter de asociado y/o afiliado también se pierden por incumplimiento de las obligaciones y por faltas que ateten contra la ética comercial. **PARAGRAFO TERCERO:** Si la causa es la mora en el pago de las cuotas, el retiro no obsta para que FENALCO le exija el pago de las facturas atrasadas.

**SEXTA:** TERMINO - Este convenio se celebra a partir del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y puede darse por terminado en cualquier momento, siempre y cuando la solicitud de terminación sea presentada a la otra parte con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha en que desea su terminación.

**SEPTIMA:** INFORMACION PERSONAL - El comerciante con su firma autoriza a la Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO para que recolecte, almacene, use y administre sus datos personales, los cuales le han sido suministrados con la finalidad de desarrollar su gestión gremial y prestar sus servicios, de conformidad con lo establecido en Política de Tratamiento de Datos Personales la cual se encuentra disponible para su consulta en www.fenalco.com.co en el enlace “Políticas de Tratamiento de Datos Personales”.

Para constancia de su celebración se suscribe el presente contrato en Cartagena a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_(202\_).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FENALCO COMERCIANTE